

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO TÉRMINOS DE REFERENCIA

### INVITACIÓN PÚBLICA NO. 08

Proceso de contratación para la prestación de servicios de toma y procesamiento de exámenes de laboratorio clínico de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – María Upegui- HOMO

#### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – María Upegui -HOMO es una institución prestadora de servicios de salud, del nivel departamental cuya misión es “Prestamos servicios especializados en salud mental, bajo un modelo integral humanizado y seguro, enfocado en el paciente y su familia y generando conocimientos con enfoque investigativo”, en adelante se denominará el HOMO.

Al gerente en coordinación con el equipo directivo de la E.S.E HOMO le corresponde como función dirigir la empresa manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma, realizando la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la entidad de acuerdo a los planes y programas previstos.

La E.S.E HOMO presta servicios de hospitalización especializada en salud mental, consulta externa especializada en psiquiatría, consulta de urgencias 24 horas, consulta de psicología, ayudas diagnósticas como toma de muestras de laboratorio clínico, desarrolla diferentes programas y proyectos de atención especializada en salud mental de acuerdo con las normas del sistema único de habilitación y ejecuta estudios de investigación clínica.

Para el desarrollo de investigaciones en seres humanos con medicamentos, existen normas científicas, técnicas y administrativas que buscan garantizar el respeto a la dignidad y la protección de los derechos y el bienestar de los participantes. En Colombia, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, es la entidad encargada de supervisar y garantizar el bienestar del sujeto de investigación. Para tal fin se creó la resolución 2378 de 2008 por medio de la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, la E.S.E HOMO fue certificada por el INVIMA en buenas prácticas clínicas mediante resolución 2011038910- del 11 de octubre de 2011, recertificada mediante resolución 2017026709 del 30 de junio de 2017 y el 29 de mayo de 2024 se renovó el concepto técnico de cumplimiento con las buenas prácticas clínicas, pendiente resolución por parte del INVIMA. Esta certificación tiene una validez de 5 años.

## **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

Conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Resolución 2378 de 2008, durante la re-certificación se procedió a verificar el cumplimiento de cada uno de los componentes contemplados referente a:

- Sistema de Gestión de la Calidad
- Equipo investigador
- Comité de Ética en investigación (CEI)
- Servicio Farmacéutico
- Laboratorio Clínico

Desde el año 2015 el servicio de laboratorio clínico se tercerizó y el hospital sólo tiene habilitado el servicio de toma de muestras. Este estudio previo busca garantizar el procesamiento de exámenes de laboratorio clínico de la E.S.E HOMO, el cual no puede ser interrumpido ya que contribuye al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad mental de los usuarios de hospitalización, consulta externa, urgencias y pacientes participantes en estudios clínicos del Centro de Investigación de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia – María Upegui –HOMO en los casos específicos donde el patrocinador no presente ninguna restricción al respecto y por el contrario dé su visto bueno para el procesamiento de las muestras, en todo caso este aspecto se regirá por lo dispuesto en el protocolo específico de cada estudio clínico.

El hospital mental para la vigencia dos mil veinticuatro (2024) cuenta con un presupuesto inicial, el cual debe ser distribuido entre todas las necesidades y rubros de la institución, como por ejemplo nómina, seguridad social, mantenimiento, inversión, alimentación, medicamentos, honorarios, exámenes de laboratorio, entre otros; y que corresponde a la entidad garantizar un servicio continuo e ininterrumpido.

Adicionalmente esta contratación hace parte del GRUPO DE SERVICIOS: Realización de exámenes de Laboratorio Clínico del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA.

La resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción en el registro especial de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, establece para la hospitalización en unidad de salud mental disponibilidad de laboratorio clínico como apoyo a las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades.

Para tal fin, el Hospital Mental suscribió durante la vigencia 2024 dos contratos: Contrato N° 2024CPS018; Contrato N° 2024CPS135 y dentro de la ejecución de estos contratos se presentaron los siguientes movimientos de la toma de muestra: En los meses de enero a abril se realizaron 24.589 exámenes de laboratorio, en relación al mismo periodo del año anterior donde se realizaron 23.089 paraclínicos, se observa un incremento de 6 % (1500 pruebas).

Del total de 24.589 exámenes realizados, el promedio por mes es de 6147 paraclínicos.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
#OMO

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2023 se invirtieron \$ 26.073.757 para el desarrollo de una interface en línea que fue el resultado del trabajo conjunto con el laboratorio contratista, y teniendo en cuenta que esta interface fortalece la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica - IHCE y posibilita que el resultado de cada prueba de laboratorio se encuentre disponible en la historia clínica electrónica; se requiere que el laboratorio contratista garantice que los resultados de las pruebas sean integrados a dicha historia mediante una interface.

Finalmente, debido a la necesidad de dar continuidad al servicio de procesamiento de exámenes de laboratorio, el cual no puede ser interrumpido ya que es necesario para el cumplimiento de la misión institucional, la necesidad que se plantea en el presente estudio previo es proceder con la contratación que permita la realización de exámenes de laboratorio clínico de manera confiable, oportuna, eficiente y eficaz, utilizando alta tecnología, calidad humana y científica para su aplicación en el cuidado de la salud y el bienestar de los pacientes del HOMO.

Teniendo en cuenta el histórico de la contratación y el incremento del número de pruebas realizadas que se espera para el año 2024 debido a la apertura de los nuevos servicios de hospitalización (Pediatría, 4PN y 5PN) y la atención por consulta externa de los usuarios de la unión temporal este nuevo contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2024 y un valor estimado de \$408.000.000 millones de pesos.

El presente estudio previo NO requiere aprobación de la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo N° 8 de 2014

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
85121801	
Plan Anual de compras	Resolución No. 551 de 2023
Plan de desarrollo	2021-2024 Aprobado mediante acuerdo de junta directiva N° 012 del 24 de noviembre de 2020
Plan de Gestión del Gerente	N° 007 Aprobado mediante acuerdo de junta directiva del 04 de junio de 2020
Línea Estratégica. 1	<b>1. Desarrollo e innovación de la atención en salud mental:</b>  Se pretende prestar servicios en salud mental centrada

**TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES  
PÚBLICAS O PRIVADAS**



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

	en el usuario, la familia y la red de apoyo, mejorando la relación con los ciudadanos y ofreciendo nuevos servicios.
PROYECTO	<b>1.1.1 Sostenimiento de la prestación de servicios habilitados</b>

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

## 2. ASPECTOS GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes **términos de referencia, así como sus anexos, adendas y demás documentos que lo integran**, con el fin de que la propuesta se ajuste en su totalidad a los mismos y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento.

### 2.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetaran a lo dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y en especial en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva N° 08 de 2014).

De manera discrecional y atendiendo la normatividad aplicable a la materia, el HOMO podrá aplicar cláusulas exorbitantes contenidas en el manual de contratación estatal.

### 2.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

### 2.3. COMUNICACIONES

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes o comunicaciones que el HOMO considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado:  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— Maria Upegui —  
HOMO

Las comunicaciones y peticiones que los interesados o invitados de este proceso eleven al HOMO, deberán ser radicadas en la **oficina de gestión documental ubicada en el segundo piso de la sede principal Calle 38 N° 55-310 Municipio de Bello – Antioquia**. El HOMO recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso, según lo establecido en este documento.

Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias o sedes conforme lo dispuesto en la presente invitación no serán tenidos. Por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.

**NINGUNA ACLARACIÓN U OBSERVACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOMO PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS O ADENDAS, EN CASO DE EXISTIR. PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOMO.**

La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de invitación pública, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones de Contratación, o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de contratistas, o por resultar inconveniente para esta entidad hospitalaria. Así mismo, La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo corroborado por la Entidad, la Oferta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones legales que se promuevan

## 2.4. PARTICIPANTES

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E HOMO (Acuerdo Nro. 008 de 2014) Artículo 7: CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán Celebrar contratos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de conformidad con las normas vigentes. En igual medida podrán celebrarse contratos con consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa legalmente constituidas.

## 2.5. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

# **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
**HOMO**

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

## **2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo al estatuto interno de contratación de la ESE HOMO aprobado mediante el Acuerdo N° 08 de 2014, según la cuantía cuando el valor estimado sea superior ciento cincuenta (150) e igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad que corresponde a una invitación privada.

## **2.7. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE Hospital Mental de Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web de la Entidad donde estará a disposición de ustedes, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

## **2.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

### 2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 2.10. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los términos de referencia.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Lo contemplado en la Ley.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
Hospital Mental de Antioquia  
— María Upegui —  
HOMO

## 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1 OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de procesamiento de exámenes de laboratorio clínico de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia –María Upegui-HOMO.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministro de todos los insumos requeridos para la toma de muestras:

#### Insumos:

Espéculos,  
Tubos para la recolección de muestras,  
Torniquete de látex,  
Alcohol antiséptico,  
Torundas de algodón y/o almohadilla de alcohol con clorhexidina,  
Frascos para la recolección de orina, coprológico, baciloscopias,  
Agujas hipodérmicas calibre 21G \* 1" (0.8\*25 mm)  
Safety-Lok, Blood Collection Set (23G x 3/4" x 7" (0.6x19 mm x178 mm)  
Cargas de glucosa y vasos de 14 onzas  
Láminas porta objeto,  
Recolectores de orina de 24 horas,  
Tubos plásticos para remisión de muestras,  
Guardianes de bioseguridad,  
Solución salina,  
Medios de transporte,  
Camisas de bioseguridad,  
Curas redondas  
Hisopos para tomas de muestras de microbiología  
Aplicadores asépticos para toma de secreciones

#### Elementos de protección personal:

Guantes.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



2. Acatar, ejecutar y garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sobre el servicio de toma de muestras y laboratorio clínico imponga la normatividad vigente y aplicable a la materia, al igual que las actividades y obligaciones contenidas en los documentos que integren el contrato, tales como estudios previos, términos de referencia, propuesta y demás anexos.
3. Garantizar el transporte adecuado de muestras así: Las muestras deben ser transportadas en posición vertical, en el menor tiempo posible y en nevera para conservar su integridad, así como para evitar accidentes biológicos. Conservar a temperatura ambiente o refrigerada según el tipo de muestra (sangre total, suero, plasma, orina, esputo, materia fecal, hemocultivos, KOH, etc.)

Temperatura ambiente: 22°C a 25°C

Refrigeración: 2°C a 8°C

La nevera portátil utilizada debe ser de material lavable, resistente, que no retenga olores (Polietileno y Polipropileno LIBRE DE BPA). Adicionalmente debe contar con sistema de enfriamiento (pila o gel refrigerante) e indicador de temperatura debidamente calibrado. El personal que transporta las muestras debe cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección personal.

4. Realizar el procesamiento de muestras requeridas por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – María Upegui- HOMO, con una disponibilidad de 24 horas los siete días de la semana.
5. Garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad en la entrega de resultados, según el tipo de solicitud: urgencias, ambulatorios, proyectos / programas especiales y centro de investigación.

Los cuales deberán ser:

**Ruta de Recolección de muestras** por parte del contratista a las 08:00 a.m.

**Exámenes urgentes:** garantizar la entrega de resultados en un tiempo no mayor a 180 minutos, contados desde que se solicita el servicio de mensajería hasta la entrega del resultado.

Se definen como exámenes urgentes: urea/BUN, creatinina, glucosa, niveles séricos de litio, carbamazepina, ácido valproico, fenitoína, fenobarbital, potasio, sodio, cloro, troponina I-T, Dimero D, proteína C Reactiva, hemograma, uro análisis, enzimas hepáticas: fosfatasa alcalina, alanina aminotransferasa, aspartato amino transferasa.

**Exámenes de rutina:** (hospitalización y consulta externa): garantizar que los resultados de las pruebas solicitadas se encuentren disponibles en la página web del contratista en un tiempo no mayor a 07 horas 40 minutos, el mismo día de la toma de la muestra.

Los plazos establecidos deberán ser respetados por el contratista garantizando que los resultados de laboratorio sean entregados oportunamente y si por alguna razón los resultados se van a demorar más de lo previsto, establecer un sistema para informar a los usuarios dicha demora. La explicación deberá estar

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL GENERAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
#HOMO

acompañada de información precisa de cuándo estarán disponibles los resultados. Adicionalmente, se analizarán las causas que ocasionaron la demora y se tomarán medidas al respecto.

**Exámenes Centro de Investigación:** garantizar que los resultados de las pruebas solicitadas se encuentren disponibles en la página web del contratista y en el correo johanaguerrero@homo.gov.co en un tiempo no mayor a 24 horas.

6. Garantizar que el resultado de cada prueba de laboratorio se encuentre disponible en la Historia clínica digital – XENCO – mediante interface en línea, para lo cual deberá disponer del recurso humano y tecnológico necesario.
7. Alinear la operación del área de toma de muestras a las políticas, planes, programas, proyectos y modelos adoptados por el hospital.
8. Las actividades relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad se desarrollarán acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional y las normas vigentes aplicables.
9. Garantizar que los reactivos, dispositivos médicos y equipos son preparados, calibrados y utilizados de acuerdo a las normas técnicas, con racionalidad y según recomendaciones de los fabricantes, dejando registro de las actividades realizadas.
10. Supervisar los procedimientos de: toma de muestras, transporte, preparación, procesamiento, registro, transcripción, remisión y desinfección de modo que se desarrollen de acuerdo a lo establecido en los diferentes manuales y presentar planes de acción cuando se observen incumplimientos.
11. Supervisar al personal que sea utilizado para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar entrenamiento, seguimiento y establecer directrices al personal que ejecute estas actividades, de manera que se realicen de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.
12. Establecer bajo criterios científicos y procedimientos validados, la aceptación o el rechazo de una muestra no óptima para su análisis y realizar la debida retroalimentación y re-entrenamiento correspondiente. Siempre en coordinación con el supervisor del contrato.
13. Todas las actuaciones que se ejecuten en virtud del contrato que se suscriba deberán estar ajustadas a los protocolos y guías de atención adoptadas y validadas por el Hospital.
14. Clasificar y priorizar las muestras urgentes. Si por alguna razón los resultados se van a demorar más de lo previsto, establecer un sistema para informar a los usuarios dicha demora. La explicación deberá estar acompañada de información precisa de cuándo estará disponible el resultado. Adicionalmente, se analizarán las causas que ocasionaron la demora y se tomarán medidas al respecto.
15. Los resultados de los análisis deben ser entregados en forma oportuna a los usuarios, para lo cual se puede disponer de medios electrónicos.

## **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

16. Establecer y mantener programas de control de calidad internos y externos, con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de los resultados. Enviar al interventor del contrato la evidencia de participación.
17. Permitir a la supervisión del contrato o a quien designe la entidad y a la autoridad competente realizar seguimiento, auditoría y revisión en las sedes donde se ejecute el objeto del contrato.
18. Llevar el adecuado registro de los mantenimientos y calibraciones de cada uno de los instrumentos y equipos con los que se ejecute el objeto del contrato.
19. Reentrenar periódicamente a todo el personal asistencial, en toma de muestras y requisitos pre analíticos para garantizar la calidad de las muestras y la confiabilidad de resultados.
20. Presentar de forma escrita (folletos, instructivos, volantes, correo electrónico) a la supervisión del contrato las actualizaciones y la información que deba ser suministrada al usuario sobre la recolección de muestras, conforme a las técnicas requeridas para cada procedimiento.
21. Orientar e informar el personal a cargo sobre los requisitos que debe cumplir el usuario para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de la misma para garantizar la efectividad de los resultados.
22. Reportar oportunamente y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el HOMO, los resultados críticos que podrían poner en riesgo la condición del paciente, para lo cual se puede disponer de medios electrónicos como el correo institucional: [laboratorio@homo.gov.co](mailto:laboratorio@homo.gov.co) y el celular de referencia 3002951085.
23. Liderar los programas de formación y entrenamiento que se establezcan para el personal del laboratorio clínico, tanto profesional como auxiliar y fortalecer la educación continua del personal de laboratorio clínico.
24. Garantizar la entrega y disponibilidad oportuna de los recursos necesarios, así como el funcionamiento de los equipos, para mantener el servicio de toma de muestras habilitado para la prestación del servicio bajo condiciones de calidad y seguridad.
25. Generar, analizar y gestionar la información estadística del laboratorio y presentar informes periódicos a la supervisión del contrato, proponiendo acciones de mejora que contribuyan a la eficiencia, eficacia y efectividad de la operación del proceso.
26. Cumplir normas de asepsia y desinfección aplicables al área, los equipos y elementos del servicio.
27. Suministrar todos los elementos e insumos necesarios para llevar a cabo una toma adecuada de muestras.
28. Realizar reportes de estado y funcionamiento de equipos a su cargo.
29. Conocer, aplicar y adherirse a los manuales de bioseguridad, plan de gestión ambiental, necesarios para la ejecución de las actividades que se contraten.
30. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier accidente, hecho, o evento que se genere en virtud de la ejecución del contrato.

## **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

31. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud.
32. Apoyar y asesorar las actividades de vigilancia epidemiológica y realizar la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población.
33. Asistir y participar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo que programe la institución y a las cuales sea convocado.
34. Participar de los comités y grupos de trabajo a los cuales sea convocado por la institución.
35. Adherirse al control de documentos y registros, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ESE HOMO.
36. Mantener un buen clima laboral.
37. Llevar registro y archivo de las actividades realizadas.
38. Realizar los informes que le sean solicitados para los programas de la Institución.
39. Las acciones correctivas y preventivas son identificadas e implementadas con base en la evaluación permanente de los servicios asistenciales que presta esta área.
40. Identificar y controlar las situaciones de riesgos y eventos adversos, para minimizar su incidencia en la prestación del servicio de laboratorio clínico.
41. Atender las solicitudes, requerimientos y rendición de informes que autoridades competentes realicen respecto al servicio de laboratorio clínico, en coordinación con la entidad contratante.
42. Presentar en forma oportuna los informes que sean requeridos por el contratante: Costos, movimiento mensual detallado de exámenes de laboratorio clínico y los siguientes indicadores de gestión del servicio:
  - Oportunidad servicio de mensajería
  - Eventos adversos durante el transporte de la muestra
  - Productos no conformes.
43. El laboratorio participante asumirá medio tiempo del auxiliar área de la salud asignado al servicio de toma de muestras auxiliar mediante el reconocimiento de un valor mensual de \$ 1.438.294 pesos.
45. El proponente deberá garantizar en sus procesos la adherencia y certificación en Buenas Prácticas Clínicas por el INVIMA (Resolución 2378 de 2008).
46. El proponente deberá prestar la función de BACK UP en la toma de muestras, por lo tanto, deberán tomar y procesar los exámenes de laboratorio clínico y de Investigación cuando sea requerido.
47. En caso de requerir un examen que no se encuentre incluido en el contrato vigente, el supervisor del contrato solicitará al proponente vía correo electrónico la tarifa para revisión y aprobación.
48. El contratista debe cumplir con la expedición de pólizas del contrato y sus modificaciones, aclaraciones, correcciones, prorrogas, adiciones y demás en debida forma y de conformidad con la solicitud de expedición por

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



parte de la entidad, toda vez que esta póliza marca el inicio de la ejecución contractual, de no cubrir esta solicitud se genera un incumplimiento del contrato por parte del contratista.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

**Obligaciones de la E.S.E. HOMO:** La entidad pública contratante queda obligada a:

- 1) Pagar la contraprestación económica estipulada en el contrato, la cual se hará a los sesenta (60) días, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley.
- 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 3) Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo, quien comunicará al contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato.
- 4) Para el desarrollo de la interfaz, El HOMO a través de Xenco, debe hacer el consumo del WEB SERVICE y garantizar la conectividad para consumir el servicio.
- 5) Verificar la seguridad social del contratista con sus respectivos soportes.
- 6) Asignar una auxiliar área de la salud al servicio de toma de muestras

### 3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar el suministro de los insumos requeridos para el funcionamiento adecuado de la toma de muestras (espéculos, tubos para la recolección de muestras, torniquete de látex, alcohol antiséptico, torundas de algodón y/o almohadilla de alcohol con clorhexidina, frascos para la recolección de orina, coprológico, baciloscopias, agujas hipodérmicas, cargas de glucosa, láminas porta objeto, recolectores de orina de 24 horas, tubos plásticos, guardianes de bioseguridad, solución salina, medios de transporte, elementos de protección personal: guantes, mascarillas quirúrgicas, batas desechables, elementos de higiene: jabón de manos, toallas de papel, entre otros), los cuales se encuentran listados dentro de las obligaciones del contratista.

Adicional a lo anterior se requiere que los resultados del procesamiento de las pruebas sean integrados a la historia clínica digital (Xenco Advanced). Para tal fin el contratista deberá enviar al área de sistemas del HOMO el diccionario técnico de datos para los resultados, así como las ordenes de servicio y validar con dicho personal el tipo de integración que se va a realizar. Esto requerimiento se debe realizar en un tiempo no mayor a 20 días hábiles.

El número de pruebas por mes será de acuerdo a la necesidad del servicio.

## **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



El laboratorio participante asumirá medio tiempo del auxiliar área de la salud asignado al servicio de toma de muestras mediante el reconocimiento de un valor mensual de \$ 1.438.294 pesos.

El contratista deberá prestar servicios de procesamiento de exámenes de Laboratorio Clínico de los usuarios de hospitalización, consulta externa, urgencias y pacientes participantes en estudios clínicos del Centro de Investigación de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia – María Upegui –HOMO, de manera confiable, oportuna, eficiente y eficaz, con alta tecnología, calidad humana y científica, utilizando para ello un proveedor certificado en buenas prácticas clínicas, según lo establecido en la resolución 2378 de 2008.

El proponente deberá prestar la función de BACK UP en la toma de muestras, por lo tanto, deberán tomar y procesar los exámenes de laboratorio clínico y de Investigación cuando sea requerido.

El laboratorio contratista deberá reentrenar periódicamente a todo el personal asistencial en toma de muestras y requisitos pre analíticos con el fin de garantizar la calidad de las muestras y la confiabilidad de resultados.

### **3.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", debe prevenir, proteger y atender a los trabajadores respecto de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, de igual forma se precisan disposiciones generales que son:

- a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
- d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por los procesos asociados al mantenimiento hospitalario.

El artículo 82 de la mencionada ley establece que las disposiciones en materia de salud ocupacional definidas, son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación que regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Asimismo, las empresas serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales sobre la materia.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



El citado artículo 82 de la Ley 9 de 1979 y Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI en armonía con la Ley 1562 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su alcance es que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Adicional cumpliendo con la Resolución 0312 de 2019, se deberá cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Estos estándares son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficio

Para el efecto deberá presentar:

1. Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en seguridad y la salud en el trabajo expedido por representante legal, anexando:
  - Evaluación del sistema expedido por la ARL.
  - Constancia de clasificación del nivel del riesgo de la empresa (Certificado por la ARL).
  - Matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos
  - Cronograma de actividades de seguridad y salud en el trabajo
  - Elementos de protección personal
  - Indicadores de seguridad y salud en el trabajo.
  - Plan de seguridad vial cuando el objeto del contrato incluya ejecución de actividades con movilización (conductores y/o automotores).
  - En temas de prevención de emergencias, se deberá aportar el 20% de la población trabajadora para hacer parte de la brigada de emergencias
  - Programa de protección contra caídas cuando el objeto del contrato incluya trabajos en alturas
  - Implementación del sistema globalmente armonizado SGA cuando el objeto del contrato incluya suministro y manipulación de sustancias químicas

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL CENTRAL DE ANTIQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

2. Hoja de vida, licencia de salud ocupacional y tarjeta profesional si aplica del personal responsable de diseñar, administrar, implementar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

### CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

### CRITERIOS. EMPRESAS DE ONCE A CINCUENTA TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II Ó III

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

### CRITERIOS. EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES RIESGO I, II, III, IV Ó V Y LAS DE CINCUENTA (50) O MENOS TRABAJADORES RIEGO IV Ó V

Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

### 3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— Maria Upegui —  
#HOMO

No obstante, y de acuerdo con el proceso de perfeccionamiento y legalización de los contratos correspondientes, el plazo podrá ser inferior al aquí indicado, para el efecto deberá mediar previo acuerdo entre las partes

### 3.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para ejecutar el respectivo contrato, la ESE Hospital Mental de Antioquia apropio una partida presupuestal para la vigencia 2024, por valor de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$408.000.000)**.

De acuerdo con los valores históricos facturados en 2023, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023 y 2024 con fecha de corte al 30 de abril de 2024, dicho valor se estima teniendo en cuenta los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (DILIGENCIAR EL CUADRO)

CDP	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FECHA	VALOR AFECTAR
CD4 1081	21202020090301	SERVICIO SALUD HUMANA	MAYO 20 DE 2024	408.000.000

Este presupuesto no se podrá superar en la propuesta económica presentada por el oferente en los formatos publicados para el efecto

### 3.8. FORMA DE PAGO

El HOMO cancelará el valor de los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura en debida forma, con el cumplimiento de los requisitos legales, informe del contratista y aprobación y visto bueno de quien ejerza la supervisión del contrato. Deberá allegarse en original y dos copias los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) de las personas que prestaron los servicios y el pago de los correspondientes parafiscales.

**FACTURACIÓN:** El contratista radicará cada factura en original con sus respectivos anexos conforme se expresa en este contrato, en la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia ubicada en la calle 38 No. 55-310 del Municipio de Bello, con corte a los días 23 de cada mes siempre y cuando sea día hábil.

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
Hospital Mental de Antioquia  
— María Upegui —  
#HOMO

La supervisión a la facturación será realizada por el Profesional Universitario designado a este contrato, quien previa revisión, informará al contratista en caso de presentarse diferencias entre lo suministrado y/o ejecutado y lo facturado, para que se generen las notas crédito o las facturas pertinentes.

**Parágrafo 1:** Hasta tanto no se concilien las diferencias no se autorizará el pago de estas.

**Parágrafo 2:** En caso de presentarse glosas por parte de las EPS no recuperables que sean imputables al contratista, el contratista deberá generar las notas crédito por los resultados de exámenes de laboratorio clínico dejados de cobrar a la entidad respectiva.

**Parágrafo 3:** Para efectos de facturación el contratista dará cumplimiento a la Resolución 1231 de 2008 y demás normas relacionadas.

## 3.9. RECURSOS QUE RESPALDAN EL PRESENTE PROCESO

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal CD4 1081 del 20 de mayo de 2024.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Se informa a los interesados en el presente proceso de selección que la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia —HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.: (CONFIRMAR EL CUADRO CON EL AREA DE CONTABILIDAD)

N°	DEDUCCION	PORCENTAJE
1	Estampilla Pro-Desarrollo, según Ordenanza N° 11 de Agosto de 1993	0.6
2	Estampilla Pro-Centro de Bienestar del Anciano, según Ordenanza N° 46 de 2014	2.0
3	Estampilla Pro-Hospitales Públicos, según Ordenanza N° 25 de Diciembre de 2001	1.0
4	Estampillas Politécnico Colombiano J.I.C., Según Ordenanza N° 16 de Septiembre de 2009	0.4
5	Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado, según Ordenanza N° 12 de Mayo de 2014	0.4
6	Industria y Comercio (ICA), según Acuerdo N° 28 de Diciembre de 2013	0.6
7	Universidad Digital	0,4
8	Tasa prorecreacion y deporte	1

## **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— Marie Upegui —  
#OMO

En igual sentido, el proponente deberá tener en cuenta todas y cada una de las obligaciones a su cargo para proceder con la construcción de su propuesta administrativa, técnica y económica.

### **3.10 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede principal de la institución hospitalaria ubicada en la calle 58 N° 55-310 del municipio de Bello.

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

## 4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de la ESE Hospital Mental de Antioquia al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno.

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOMO (Acuerdo de Junta Directiva Nro. 08 de 2014) podrán participar todas las personas jurídicas legalmente constituidas y capaces, de manera individual, conjunta o integradas en consorcios o uniones temporales, con amplia experiencia en todo lo relacionado con el servicio de suministro de personal y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar con entidades oficiales, según lo dispuesto en la Constitución y demás disposiciones legales.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

### GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento Términos de referencia
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

**NOTA:** Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

#### 4.1. CAPACIDAD JURIDICA

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras
- Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas
- Consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Cada una de las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

## 4.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
  - B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
  - C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural: Cédula

## 4.1.2 . PERSONA JURÍDICA

### 4.1.2.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

#### Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a l del plazo del contrato y mínimo tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Energía Social del Hospital  
HOSPITAL GENERAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
#HOMO

- d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

**NOTA:** En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, el certificado existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para presentación de las ofertas, señalada en esta invitación.

### Autorización Para Comprometer La Sociedad

Cuando el representante legal del proponente persona jurídica se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante **copia del Acta aprobada** de la Junta o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicarse el contrato que resulte del proceso de selección.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado para presentar propuestas o celebrar contratos deberá aportarse la **copia de los estatutos o documento equivalente** en el cual se exprese claramente la limitación.

### 4.1.2.2. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia

- a. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- b. Nombre o razón social completa.
- c. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- d. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- e. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- f. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- g. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- h. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

### 4.1.3. PROPONENTES PLURALES ANEXO 5

En caso de que constituyan consorcios o uniones temporales deberán reunir los requisitos legales respectivos, a saber:

- a. Que el representante de la sociedad, efectivamente tenga tal calidad, y cuente con las autorizaciones estatutarias pertinentes para la realización de los actos requeridos para la conformación de la unión temporal o consorcio y los contratos que a raíz de ello se le adjudiquen.

Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades, en el certificado de existencia y representación legal, estén expresamente autorizados para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución de proyectos o en la prestación de servicios, si no se expresa esta facultad en el mencionado certificado, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta de Socios o de la Junta Directiva o máximo órgano de los proponentes.

- b. Que no se estén violando los regímenes de conflictos de intereses o prohibiciones que las personas jurídicas intervinientes tengan previstos en sus estatutos.
- c. Que cada uno de los miembros del consorcio y de la Unión Temporal tengan como mínimo un (1) año de constitución.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES  
— Mario Upegui —  
HOMO

- d. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- e. Como mínimo uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias contenidas en los términos de referencia, por consiguiente deberá **aportar todos los documentos, certificados y anexos** que den cuenta del cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificativos. La no presentación de los certificados y documentos será causal de rechazo de la propuesta.
- f. De conformidad con lo indicado en el Decreto 3050 de 1997 artículo 11 en relación con la facturación y para efectos del pago de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Los Consorcio o Uniones Temporales deberán **tramitar ante la DIAN su propio NIT** en los 3 días posteriores a la adjudicación, en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato, toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto de su obligación como agentes de retención.
  - La facturación la deberá realizar, el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, en este caso debe indicar su nombre o razón social.

Por lo anterior, el proponente, con la propuesta, deberá **anexar**:

➤ **Un documento** suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes, Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los proponentes de si su participación es a título de consorcio o unión temporal y de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

- Que cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, estén inscritos de manera individual en el registro de proponentes que llevan las cámaras de comercio y su inscripción debe estar en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

### **El HOMO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación futura de sociedades, Consorcios o Uniones Temporales.**

Adicionalmente, los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el HOMO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del HOMO.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al HOMO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**NOTA:** El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.**

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

**Consortio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Teniendo en cuenta lo anterior y a que la propuesta sea presentada por consorcio, **los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria**, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

**Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán **de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.**

En todo caso, los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa deberán estar debidamente conformados y constituidos a la fecha de cierre del presente proceso, conforme se indica en el cronograma de la presente invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, donde se establezca los porcentajes, obligaciones y representantes.

#### 4.2. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
#OMO

artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

**El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.**

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

- **Inhabilidad por incumplimiento reiterado**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

El proponente deberá acreditar no estar inmerso en esta inhabilidad aportando el Registro Único de Proponentes

### **4.3. RESOLUCIÓN MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL**

Se deberá adjuntar con la propuesta, copia de la resolución del Ministerio de la Protección Social que autorizó el funcionamiento de la persona jurídica proponente, EN EL EVENTO DE APLICAR.

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

## 4.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ANEXO 3

### • PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar diligenciado el **Anexo No. 3** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del recibo de propuestas del presente proceso de selección a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Anexo No. 3**

- Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### • PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el **anexo N° 3** en el que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. (**Anexo No. 3**).

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOMEROS, MONTEVIDEO, URUGUAY  
— Maria Upegui —  
HOMO

## 4.5. EXPERIENCIA

### CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El oferente interesado y por lo menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida, deberá anexar a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente invitación pública y con vigencias iguales a superiores al plazo de la presente invitación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la respectiva empresa pública o privada, cada una por un valor igual o superior **al presupuesto oficial de la presente invitación**

En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. De no ser así, el proponente plural deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos. La omisión de este requisito hará que la certificación aportada no sea tenida en cuenta

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa autorizada por la ley, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el 60% del requisito y entre los demás completar el 100%. En todo caso todos los miembros del consorcio deberán aportar al menos uno de los certificados exigidos

La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

**Estas certificaciones solo se tendrán en cuenta como documentos jurídico habilitante y no se sumarán o computarán para la evaluación de la propuesta.**

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

**Nota:** El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

## 4.6 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el análisis de la capacidad financiera el proponente presentara con su propuesta, el estado de situación financiera y el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Frontera Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

Representante Legal del proponente y por el revisor fiscal cuando exista o por Contador Público con Matricula Profesional vigente.

**Con esta se cruza la información relacionada con liquidez, endeudamiento y patrimonio líquido del proponente** que demuestren capacidad para cumplir las obligaciones del objeto contractual

Además, con esta información el HOMO verificara que los proponentes a quienes se les adjudique el contrato no tengan como única fuente de ingresos los honorarios que reciba por el contrato celebrado con esta Institución Hospitalaria, y que por el contrario independiente del pago contractual del HOMO.

Para el caso de consorcio o unión temporal el estado de situación financiera y el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2023 deben ser presentados por cada uno de sus integrantes y acreditar la capacidad financiera.

En igual sentido se deberá allegar las respectivas notas a los estados financieros donde conste toda la información necesaria para verificar la información del estado de situación financiera y el Estado de Resultados.

## ÍNDICES

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)**

IE= Pasivo Total/Fondos propios o patrimonio neto

Se deberá contar con un índice de endeudamiento inferior o igual a 0,4 y 0,6

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de endeudamiento se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula:  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se deberá tener un índice de liquidez igual o superior 3.0

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



NOTA: En ningún caso el ponderado del índice de liquidez y endeudamiento del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el índice de liquidez se obtendrá aplicando la fórmula descrita anteriormente a cada uno de sus integrantes, posteriormente se multiplicará el índice obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y sumándolos. NOTA: En ningún caso el ponderado del índice de liquidez y endeudamiento del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

**SOLO AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTINUARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER EVALUADOS.**

### PATRIMONIO LIQUIDO

Deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial

#### Nota:

**Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

**Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

#### 4.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana.

Mediante dicha caución el proponente garantizará

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de la ESE Hospital Mental de Antioquia, en calidad de sanción. el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.
- La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será **de sesenta (60) días** contados a partir de la fecha de cierre de la respectiva contratación. entiéndase por tal la fecha límite de entrega de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de contratación.
- El valor asegurable en dicha **garantía será de 10%** del valor total de la propuesta, el HOMO podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o el comprobante de pago de la prima correspondiente por parte del asegurado.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, excepto al proponente seleccionado y a quien obtuvo el segundo lugar a los cuales se les devolverá cuando este perfeccionado el respectivo contrato, ya que la ESE HOMO podrá adjudicarle el contrato al proponente que ocupó el segundo lugar cuando el primer calificado se rehusó por cualquier motivo a suscribir dentro de los términos señalados el respectivo contrato, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOMO.

# **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MARCIAL DE ANTIOQUIA  
— Maria Upegui —  
HOMO

No se reconocerá ni pagará valor alguno por concepto de preparación de las propuestas.

**NOTA:** No pasara a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

**SOLO AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTINUARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER EVALUADOS.**

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



## 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO realizará la evaluación de las propuestas el día estipulado en el cronograma, a través de un cuadro comparativo visualizando el valor y la disponibilidad de cada una de las ofertas presentadas estimándose así el valor del objeto contractual de cada proponente durante el tiempo contractual.

El informe de evaluación de Ofertas se publicará en la oportunidad señalada en el Cronograma

Las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral cuarto (4) serán evaluadas, de acuerdo con lo siguiente:

### 5.1 Criterios de evaluación de las propuestas

Las propuestas que sean habilitadas tendrán los siguientes criterios de evaluación:

N°	CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	FACTOR ECONÓMICO	PRECIO	70	70
2	MAYOR PLAZO PARA PAGO	MAYOR PLAZO AL HOMO PARA PAGO AL PROVEEDOR	30	30
			TOTAL	<b>100</b>

### FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (70 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto es, no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:

La propuesta más favorable para el HOMO tendrá una ponderación de setenta (70) puntos, y así en forma descendente y sucesiva las siguientes propuestas, sesenta (60), cincuenta (50) puntos...

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica en los formatos y documentos adjuntos a los presentes términos de referencia, a efectos de que sea tomada en cuenta, y deberá ser aportada tanto en medio físico como magnético para su evaluación.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

El comité de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO procederá a realizar los ajustes correspondientes en los casos en que se presenten valores expresados con decimales y que puedan generar diferencias en las propuestas, con el fin de estandarizar el cálculo.

### MAYOR PLAZO OTORGADO AL CONTRATANTE PARA EL PAGO (30 PUNTOS)

El proponente que ofrezca mayor tiempo para el pago de los sesenta (60) días, que es la forma de pago planteada por el hospital en los presentes términos de condiciones, en atención al recaudo de la cartea tendrá 10 puntos adicionales, quien oferte el segundo mayor cinco (5) puntos, de ahí en adelante 0 puntos. Se asignará puntaje a quien ofrezca un plazo mayor mínimo de 15 días adicionales al plazo fijado por la ESE HOMO.

### 5.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, **no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

### 5.3 INFORMACIÓN INEXACTA

# **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



Entidad Social del Estado  
HOSPITAL GENERAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

## **5.4 INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

## **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



### **5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si al hacer la ponderación de evaluación de ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se procederá de la siguiente manera:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **FACTOR ECONÓMICO – PRECIO**.

En caso de mantenerse la igualdad:

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista mediante sorteo, incluyendo solo los proponentes empatados.

De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras y contratación.

### **5.6 DISCREPANCIA EN LA PROPUESTA**

En caso de presentarse discrepancias o diferencias en la información contenida en la propuesta original con respecto a los documentos contenidos en la copia, se aplicará lo siguiente:

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en la presente invitación. En este último caso el HOMO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en números, salvo que se presente error aritmético.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en el archivo digital y el físico, prevalecerán las cantidades expresadas en el archivo físico siempre que estos sean legibles, salvo que se presente error aritmético.

El HOMO se reserva el derecho de verificar las cantidades propuestas y corregir los valores expresados en las propuestas. para este efecto se dejará constancia expresa.

Los miembros del comité de contratación de la entidad podrán solicitar aclaraciones cuando la información contenida en la propuesta no sea clara o amerite un pronunciamiento adicional.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
#HOMO

En el evento en que los interesados observen información que deba ser aclarada, complementada, adicionada, corregida o cambiada deberá informarlo a la entidad de conformidad con lo indicado en el presente proceso de selección en especial con lo dispuesto en el cronograma - observación a los términos de referencia. El comité de contratación realizará la interpretación correspondiente de las exigencias contenidas en los términos de referencia.

Los documentos que integren las propuestas serán de la responsabilidad de cada proponente, por lo que son ellos los que deberán verificar que sus propuestas se ajusten completamente a los términos de referencia.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a rechazar de plano la propuesta.

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, así como la visita correspondiente son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno en caso de declaratoria de desierto el presente proceso, devolución de propuestas, descalificación de proponentes entre otros.

### 5.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos en la presente invitación.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente o interesado, se recibirá **una sola propuesta contenida en dos sobres**, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

**La propuesta que no ofrezca todos los servicios requeridos en la presente invitación será rechazada.**

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

**La propuesta que no ofrezca todos los bienes y servicios será rechazada.**

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



### 5.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los presentes términos de referencia para la comparación de propuestas.
3. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
4. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos
7. Que el Proponente aporte información inexacta
8. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
9. Que el formato de la oferta establecido en el sobre 2 no se allegue debidamente firmado.
10. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación
13. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de presentación de presupuesto oficial.
14. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
15. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo
16. Cuando se presenten propuestas parciales
17. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

## **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MARÍA UPEGUI  
— María Upegui —  
HOMO

18. No cumpla con los requisitos mínimos habilitantes
19. En caso de consorcio o unión temporal, la omisión de indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente, la omisión de anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal
20. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
21. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
22. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
23. Por no considerar las modificaciones a los presentes términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
24. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
25. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
26. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
27. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada inicialmente, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.
28. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
29. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los presentes términos de referencia es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
30. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas o privadas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el formato establecido para el efecto.
31. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
32. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los presentes términos de referencia.
33. Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades

## **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

Anónimas Abiertas, cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio, cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

34. Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
35. Las demás previstas en la Ley

### **5.9 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



## 6. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA/OFERTA

### 6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 2)

El Proponente debe presentar el formato de presentación de la propuesta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

### 6.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en físico

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno por estos conceptos.

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MARÍA UPEGUI  
— María Upegui —  
HOMO

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados, en original y copia así:

**SOBRE 1** con los documentos del proponente  
**SOBRE 2** con la oferta técnica y económica

## ESPECIFICACIONES SOBRE 1

a) Se debe presentar **la carta de presentación de la oferta.**

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:
  - Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
  - Que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar.
  - Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
  - Que no está (mos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales.

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



- Que se compromete a suministrar todos los equipos mínimos exigidos para la adecuada prestación del servicio de suministro de personal, descritos en la invitación.
- En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.
- Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.
- Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso de selección.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

Además, anexar:

- b) Capacidad Jurídica.
- c) Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- d) Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.
- e) **Experiencia:** Documentos que cumplan las condiciones para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 4
- f) **Capacidad Financiera:** Documentos tendientes a acreditar la capacidad financiera a la que se refiere el numeral 4
- g) **Póliza de seriedad de la oferta**

Conforme los términos establecidos en el numeral 4

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



h) **Especificaciones técnicas:** Anexar TODA la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el número 3.4 Especificaciones técnicas

i) **Documentos Adicionales**

- Fotocopia del registro único tributario debidamente expedido por la DIAN, donde se evidencie claramente el número de identificación tributaria y el régimen.
- Documento de identidad: Del proponente o el representante legal según el caso, o del consorcio o unión temporal o de quien representará al proponente cualquiera sea la forma asociativa que se utilice
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los integrantes deberá aportar este documento.
- El proponente o interesado deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación privada, y en caso afirmativo, aportar copia del acto que impuso la sanción o la multa.
- De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales: para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
- Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas (RNMC) expedidos por autoridad competente. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la procuraduría el respectivo Boletín. Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal. **la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de que habla la circular 000009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, en cuanto a los Riesgos de lavado de activos financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, para lo cual se deberá diligenciar el formato de conocimiento de clientes ANEXO 4 y diligenciar el ANEXO 7 Autorización para búsqueda en listas restrictivas**
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica y Hoja de vida – Formato Único SIGEP (en caso de ser persona natural), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995.
- Certificación bancaria. El proponente o interesado deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación pública, expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta donde se indique el nombre de la entidad Financiera, el nombre

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MARÍA UPEGUI DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de HOMO en caso de ser adjudicatario del mismo

- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (Certificación por ARL).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo Certificado por la ARL.H
- **Hoja de vida, licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista y certificación laboral del responsable de seguridad y salud en el trabajo.** A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo. Inferior a 10 trabajadores deberá ser como mínimo tecnólogo. **Aplica para contratos de Prestación de Servicios y de Obra.**
- Pacto de transparencia (Anexo 6)

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



## ESPECIFICACIONES SOBRE 2

### El Proponente presentará su oferta técnica y económica.

El proponente presentará la oferta económica, la cual consta de los siguientes elementos:

a). **FACTOR ECONOMICO:** el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico

Para la construcción de la propuesta económica, el interesado deberá tener en cuenta los anexos y demás documentos que integran la presente invitación

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, El HOMO lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Entidad.

Los interesados deberán tener en cuenta para la construcción de su propuesta económica todos los elementos indicados en la presente invitación, así como de los anexos respectivos.

la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia —HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

**NOTA:** No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

b) FACTOR DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO: N/A

## **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



c) Las demás requeridas para la calificación (puntuación) de la propuesta señalados en el capítulo 5 de este documento.

### **6.3. ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser entregadas el día establecido en el cronograma en un horario de lunes a jueves de **07:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 p.m. y viernes de 07:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 3:30 p.m.** en la **Oficina de la Gerencia, segundo piso sede nueva (SEGÚN DEFINA LA ADMINISTRACION)– HOMO Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.** Ver cronograma

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

No se aceptarán propuestas enviadas a través de correo electrónico debido al alto volumen de documentos que se deben anexar y a que la póliza de seriedad de la propuesta debe ser aportada en original.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato anexo. La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad

En caso de recibirse sobres abiertos el HOMO no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

No se recibirán propuestas por fuera del horario establecido en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior sin excepción alguna Los proponentes son responsables de entregar las propuestas en la fecha y hora indicada en el cronograma de la presente invitación.

**Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HOMO no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos.**

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

## 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas se realizará el día indicado en el cronograma de actividades y la adjudicación del contrato se hará con base en el resultado de las respectivas evaluaciones.

La evaluación de las propuestas se comunicará a los proponentes por medio de la página Web de la entidad [www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co), por el término de 01 día hábil, resueltas las observaciones por el comité de compras y contratación del HOMO, la institución procederá a adjudicar el respectivo contrato.

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá constituir a favor de la ESE una póliza expedida por una Compañía Aseguradora reconocida en Colombia a saber:

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE URUGUAY  
— María Upegui —  
HOMO

## 8. RIESGOS

Durante la etapa de publicación de los términos de referencia, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el HOMO, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el HOMO y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos mediante adendas.

**Riesgo previsible:** Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad.

**Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOMO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el HOMO, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 31.1. Tipificación Riesgos Previsibles

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

**Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

**Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, -{omosuspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Cambios en la normatividad que rige el presente contrato o los bienes e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato.	Contratista / Contratante	Medio
Impuestos, gravámenes o contribuciones sobre los bienes e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio
Prohibiciones, reglamentación o restricciones sobre los bienes o elementos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en este aspecto se tiene en	Contratista	Medio

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
cuenta exigencias normativas.		
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento relacionado.	Contratista	Bajo
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo

## Riesgos Operativos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Incapacidad médica prolongada del contratista que impida la prestación de servicios de salud para los cuales se contrata.	Contratante	Medio
La prestación inadecuada – mala práctica clínica, incumplimiento o fallas en la oportunidad del servicio de salud - por parte del contratista.	Contratante / Contratista	Medio
Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios del personal utilizado para el cumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Medio
No Cumplimiento de los requisitos establecidos para el plazo de ejecución del contrato.	Contratista	Medio
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, que se encuentran en custodia del Contratista.	Contratista	Bajo
No Cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato dentro de las cláusulas pactadas en el mismo.	Contratista	Medio
Fallas en las telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones – historia clínica digital.	Contratante/contratista	Medio
Todos los eventos y consecuencias derivados de	Contratista	Bajo

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismo derivados de la impericia o falta de habilidades o conocimiento.

## Riesgos Financieros:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	Medio
Estimación inadecuada de los honorarios.	Contratista	Bajo
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Bajo

## Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en el lugar de ejecución del contrato – instalaciones físicas de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO –, que afecte o tenga influencia en la satisfacción de la necesidad a contratar. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista guardar los debidos cuidados para minimizar su ocurrencia.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en las instalaciones de	Contratista	Medio

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

la sede principal y sede alterna del HOMO		
Fuerza Mayor que afecta los bienes, insumos y elementos en las instalaciones del HOMO y que afecten la prestación de los servicios de salud que se contraten.	Contratante	Bajo

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— Maria Upegui —  
HOMO

### 9. GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor del HOMO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituir las, entregándose a la Oficina Asesora Jurídica para efectos de su aprobación: de no presentarlas sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

- **(Cumplimiento del Contrato):** Que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del oferente favorecido, su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal:** la cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía, el acta de recibo del contrato a satisfacción no producirá efectos legales y contractuales.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la cuantía será del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Seguro de Calidad del Servicio:** la cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



## 10. SUPERVISION

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el Profesional Universitario área de la salud, Bacteriólogo, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011

Cualquier actividad que el contratista seleccionado ejecute antes de recibir la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error.

Las labores de supervisión serán adelantadas de conformidad con los procesos y procedimientos dispuesto por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO, el contratista adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los mismos

### PAUTAS A TENER EN CUENTA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DEL CONTRATO

El supervisor del contrato en el acta de inicio o previo a la iniciación de actividades, verificará:

Persona jurídica o natural	CUMPLE
Listado y hojas de vida con soportes de formación de trabajadores calificados según perfiles que efectivamente desarrollarán el trabajo. (tener archivo digital)	
Identificación de la ARL del contratista.	
Certificado del estado de aptitud médica de ingreso expedido por médico laboral de cada trabajador para el desarrollo de las funciones, de acuerdo con el cargo a desempeñar	
Carné de vacunas (tétano y hepatitis B) de los trabajadores que estarán en áreas de riesgo biológico. Personal asistencial, personal en cafeterías y restaurantes, personal de servicios generales	
Certificado de trabajadores para trabajo de alto riesgo, trabajo en alturas y espacios confinados, entre otros si aplica. Este certificado debe especificar que es apto para el trabajo crítico respectivo, e incluir certificados de los entrenamientos correspondientes.	
Suministro de dotación y elementos de protección personal.	
Dotación de las herramientas y equipos necesarios y adecuados para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta de acuerdo a los requerimientos definidos en el contrato.	
Programación o instrucción al contratista en la inducción realizada por el Hospital que contempla: información general de la institución, servicios, procesos relacionados con el objeto del contrato y programa de seguridad y salud en el trabajo de la ESE (política en SST, desarrollo del sistema,	

## TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— Maria Upegui —  
HOMO

riesgos presentes en el área donde va a desarrollar el trabajo, plan de emergencias, procedimiento para notificación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, mecanismos de comunicaciones internas y externas relativas a la SST).

Una vez de inicio a las actividades, la información anterior debe ser remitida a gestión humana para su conservación y presentación en inspecciones y auditorias.

### PAUTAS A TENER EN CUENTA AL FINALIZAR EL CONTRATO.

Es importante al finalizar el contrato:

- Realizar un informe de cierre del contrato según procedimiento de supervisión.
- Es responsabilidad del supervisor reportar las novedades y terminación de los contratos con riesgo alto a gestión humana y a la Oficina Jurídica para generar novedad en la ARL.
- En el acta de terminación o en la evaluación del desempeño del contratista, se incluya un análisis del desempeño del contratista en seguridad y salud en el trabajo.
- Y finalmente, dar de baja en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



Empresa Social del Estado  
Hospital Mental de Antioquia  
— María Upegui —  
HOMO

## 11. EVENTUALIDAD CONTRACTUAL

Al contrato que suscriba la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, con el oferente seleccionado le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, al igual que la caducidad del contrato, las cuales se harán efectivas conforme a las causales y procedimientos de ley. – ley 80 de 1993; Ley 100 de 1993 artículo 195; ley 1474 artículo 86.

### 11.1. SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- **IMPOSICION DE MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista, la ESE HOMO impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato siempre que este no se justifique y genere un perjuicio a la entidad. El pago de estas podrá hacerse efectivas de los saldos debidos al contratista, sin perjuicio que la EMPRESA SOCIAL DE L ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO - pueda imponer y cobrar la cláusula penal o hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad del contrato según sea el caso.
- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Procede cuando el contratista incumpla las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que éste deberá reconocer y pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, a título de pena, la suma que se establezca en el contrato, será imputado al pago de los perjuicios que se causen.
- **DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que se puede llegar a la paralización del mismo

### 11.2. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa de la E.S.E. HOMO.

### 11.3. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES

El Supervisor y/o Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para la prestación del servicio a suministrarse, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre el Interventor y el Contratista mediante acta.

## **TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— Maria Upegui —  
#OMO

El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del Hospital Mental, usuarios, pacientes y visitantes autorizados, como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias.

Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

**TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES  
PÚBLICAS O PRIVADAS**



HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
— María Upegui —  
HOMO

CRONOGRAMA INVITACION PUBLICA 08 de 2024			
Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN INVITACIÓN - TERMINOS DE REFERENCIA	Junio 21 al 25 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Página web del Homo: <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a>.</li> </ul>
2	PUBLICACION CONVOCATORIA CONTROL SOCIAL - VEEDURIAS CIUDADANAS	Junio 21 al 25 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Página web del Homo: <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a>.</li> </ul>
3	OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Junio 21 al 25 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de Gestión Documental – Homo, o al correo electrónico <a href="mailto:gestiondocumental@homo.gov.co">gestiondocumental@homo.gov.co</a> y <a href="mailto:juridica@homo.gov.co">juridica@homo.gov.co</a></li> </ul>
	Y RESPUESTA	Junio 26 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portal Web Homo: <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a></li> </ul>
4	ENTREGA DE PROPUESTAS	Junio 28 de 2024 a las 11.00 am.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina secretaria de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO, ubicada en el nuevo edificio administrativo, ingreso por portería de urgencias, piso 2. Calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>
	CIERRE	Junio 28 de 2024 a las 11:15am	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de cierre por el comité de contratación de la, Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>
5	VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Julio 02 de 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Asesora Jurídica – HOMO- Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>
	PUBLICACIÓN EVALUACION	Julio 03 de 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portal Web Homo: <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a></li> </ul>

# TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS



6	<b>OBSERVACIONES A VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y CALIFICACIÓN - PUBLICACIÓN</b>	Julio 4 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>al correo electrónico <a href="mailto:gestiondocumental@homo.gov.co">gestiondocumental@homo.gov.co</a> y <a href="mailto:juridica@homo.gov.co">juridica@homo.gov.co</a></li> </ul>
	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>	Julio 5 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portal Web Homo: <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a>.</li> </ul>
7	<b>ADJUDICACIÓN CONTRATO</b>	Julio 5 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comité de contratación - Gerencia Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.</li> </ul>
8	<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	Julio 5 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina Asesora Jurídica. Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO-: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>
9	<b>INICIO CONTRATO</b>	Desde el acta de inicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO-: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.</li> </ul>

Adriana Rojas Eslava

**ADRIANA ROJAS ESLAVA**  
Gerente y presidente del comité de contratación  
(E)

Proyectó	Gustavo Adolfo Arbelaez N	Abogado		19 de junio de 2024
Revisó	Ibeth Maria Muñoz Zapata	Abogada		19 de junio de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma